ADICIONAL No. 004 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00002995 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES

CONTRATO	N°: 00002995 DE 2024
SECOP II	DAB- AEPSAL-002-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
ASOCIADO	FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES
NIT.	901.463.515-6
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUBIELA CARREÑO RODRIGUEZ - C.C. No. 60.374.352 DE CUCUTA (NS)
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	VDA LOS ALAMOS CABAÑA LA CATALUÑA - FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA Email: fundacioncampestredespertares@gmail.com CEL: 3132048235 - 3175121821
OBJETO CONVENCIONAL	2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($693.000.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONADO	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($346.500.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO**
VALOR FINAL TOTAL DEL CONTRATO	**MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.039.500.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES DE LA VIGENCIA 2024.
PLAZO ADICIONADO – ADICIONAL 001	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS DE LA VIGENCIA 2025**
PLAZO ADICIONADO – ADICIONAL 002	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO ADICIONADO – ADICIONAL 003	**DOCE (12) DIAS**
PLAZO ADICIONADO – ADICIONAL 004	**CINCO ((5) DIAS**
PLAZO TOTAL	**NUEVE (9) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**

Entre los suscritos: los suscritos: **BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **60,303,003**, en su calidad de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL, nombrado mediante Decreto No. 0019 del 02 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 011 de 02 de Enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de Mayo de 2024,quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES** identificada con el Nit. No. **901.463.515-6** y representada legalmente por **RUBIELA CARREÑO RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. **60.374.352 DE CUCUTA (NS),** debidamente facultado por los estatutos de constitución de la misma, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL -, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la "ESAL" hemos convenido celebrar el presente ADCIONAL al CONTRATO DE COLABORACION No. 00002995 de 2024 , previas las siguientes consideraciones:

1) Que, la Alcaldía del municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL suscribió el contrato de colaboración No. 00002995 de 2024 cuyo objeto es **2024U-19. AUNAR ESFUERZOS**

ADICIONAL No. 004 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00002995 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES

CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR."

2) Que su valor inicial fue por la suma de $693.000.000,oo y para un plazo de duración de CINCO MESES que comenzaron a ejecutarse el PRIMERO DE AGOSTO DE 2024 y con fecha estimada de finalización al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024.
3) Que, mediante ADICIONAL No. 001 del 27 de Diciembre de 2024 se adiciono en TIEMPO Y VALOR dicho contrato, ASI:
 - Se amplió su plazo de ejecución a DOS MESES Y QUINCE DIAS de tal forma que su fecha de finalización se extendió hasta el QUINCE DE MARZO DE 2025.
 - Se adiciono la suma de $346.500.000,oo de tal forma que el valor total del contrato quedo en $1.039.000.000,oo.
4) Que, mediante ADICIONAL No. 002 del 7 de Marzo de 2025 se adiciono en TIEMPO dicho contrato, ASI:
 - Se amplió su plazo de ejecución a UN MES Y QUINCE DIAS de tal forma que su fecha de finalización se extendió hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2025.
 - Dicha ampliación del plazo inicialmente contratado obedeció a que los recursos contratados aún no se habían agotado en su totalidad y al 31 DE ENERO DE 2025 aún quedaban por ejecutar recursos con los cuales se podía ampliar el plazo de duración del contrato.
5) Que, mediante ADICIONAL No. 003 del 25 de Abril de 2025 se adiciono en TIEMPO dicho contrato, ASI:
 - Se amplió su plazo de ejecución a DOCE DIAS de tal forma que su fecha de finalización se extendió hasta el DOCE DE MAYO DE 2025.
 - Dicha ampliación del plazo inicialmente contratado obedeció a que los recursos contratados aún no se habían agotado en su totalidad y al 31 DE MARZO DE 2025 aún quedaban por ejecutar recursos con los cuales se podía ampliar el plazo de duración del contrato.
6) Que efectuado el balance financiero al día de hoy DOCE DE MAYO DE 2025 lo consumido del contrato es:

FUNDACION	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL	VALOR COBRADO HASTA EL 31 DE ABRIL	VALOR POR EJECUTAR AL 12 DE MAYO
DESPERTARES	$ 693.000.000	$ 346.500.000	**$ 1.039.500.000**	$ 979.440.000	$ 60.060.000

7) Por lo tanto, pasando ese valor de $60.060.000,oo., al COSTO DIARIO por cupo de $77.000,oo. da un total de $4.620.000,oo que alcanzaría para cubrir TRECE DIAS, garantizando un máximo de hasta SESENTA CUPOS. Sin embargo, en lo corrido del mes de Mayo no se ha alcanzado ese cupo máximo y a la fecha solo hay CUARENTA Y CINCO CUPOS, por lo cual con el saldo de $60.060.000,oo., se alcanzaría a cubrir hasta máximo DIECISIETE DIAS, es decir, CINCO DIAS más de los inicialmente proyectados con el adicional No. 003.
8) Por lo tanto, es viable adicionar en tiempo dicho contrato en CINCO DIAS, con el fin de continuar garantizando la necesidad que dio origen al presente contrato y teniendo en cuenta especialmente que con el mismo se está ejecutando una política pública dirigida a una población vulnerable y sensible de nuestra sociedad que no puede ser interrumpida so pena de afectarse los avances y logros alcanzados durante el término de ejecución del contrato inicial al tiempo que debe evitarse que la población beneficiaria quede desprotegida por la terminación del vínculo contractual.
9) Que no se requiere CDP para suscribir la presente adición en TIEMPO.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACIÓN. Amplíese la duración del CONTRATO DE COLABORACION No. 00002995 de 2024 en **CINCO DIAS** adicionales a los inicialmente contratados, de modo tal que su nueva fecha de finalización será el día DIECISIETE DE MAYO DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO.-** Se hará **UN DESEMBOLSO** por **MONTO AGOTABLE** y por **COSTO DIARIO POR USUARIO ATENDIDO** de la siguiente forma:

ADICIONAL No. 004 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00002995 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES

DESEMBOLSO MES DE MAYO DE 2025	HASTA $60.060.000,oo	*El valor que se pague resultara de multiplicar el número de usuarios atendidos en la respectiva fracción de mes por el VALOR DIARIO POR USUARIO, que equivale a $77.000,oo sin que se sobrepase el valor máximo aquí indicado*

Este desembolso se hará conforme a lo pactado en la CLAUSULA SEGUNDA del ADICIONAL 001 DE 2024, a excepción de lo indicado en el PARAGRAFO SEGUNDO el cual no aplica por cuanto ya no existirá fracción de quince días en el último mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS.-** El contratista se compromete a ampliar en valor las garantías otorgadas sobre el CONTRATO DE COLABORACION No. 00002995 de 2024 y su ADICIONAL 001 y atendiendo el nuevo TIEMPO adicionado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COLABORACION No. 00002995 de 2024 y sus adicionales 001 y 002 que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia se firma el presente CONTRATO DE COLABORACION en SAN JOSE DE CUCUTA, Norte de Santander, a los **12 - MAY - 2025.**

Por el MUNICIPIO:

Por la ESAL:

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

Por la ESAL:

RUBIELA CARREÑO RODRIGUEZ
C.C. No. 60.374.352 DE CUCUTA (NS),

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Fabio Steven Carvajal	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica			
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			